

NOTA 42. PÁGINA 187.

«Esta influencia, esta consideracion de que gozó, y de que ella comenzára á gozar, en circunstancias bastante análogas, en los bosques de la Germania.....»

«Todo el mundo puede acordarse de lo que Tacito nos dice sobre esto; pero se objeta que es inútil remontarnos á siglos tan remotos para explicar el ascendiente que cobraron las mugeres en el Occidente, se dice sobre todo, y con mucha razon, que á los principios de igualdad proclamados por el cristianismo y á las virtudes que ha inspirado á las mugeres, es á quien se debe el alto rango que estos ocupan en la civilizacion moderna. No debe ser este objeto de contestacion ninguna; pero solo es necesario distinguir entre el poder que egercen las mugeres, y cuyo origen y causas se están viendo diariamente, y la veneracion de que se hicieron objeto en la edad media. Habiendo venido mucho tiempo despues del establecimiento de la religion cristiana, me parece que este culto es de origen germánico, porque se refiere evidentemente á las invasiones de los Germanos en el imperio. Jamás culto alguno de esta naturaleza fué mejor entendido; civilizó la barbarie por medio de la cavalleria, por medio de las cruzadas, y de la literatura popular, y dió á las costumbres mo-

dernas esta deliciosa intimidad que caracteriza á nuestras relaciones de familia.

NOTA 43. PÁGINA 195.

«Platon, en los discursos que pone en boca de Timeo de Locres, explica con sumo cuidado las razones.....»

Viviendo en una época de escision entre la religion y la filosofía, y no cuidandose mucho de participar de la suerte de su maestro, Platon mezcló las opiniones de sus predecesores y las suyas hasta tal punto que sus propios discipulos, á escepcion de los más intimos, jamás conocieron su verdadero modo de pensar acerca de ciertas cuestiones. Asi es que citaba alternativamente ya á Sócrates, á alguno de sus discipulos, ó á un sofista, un pythagorico, ó cualquiera otro filósofo, para hacer pasar bajo sus nombres opiniones á que daba alguna importancia, sin querer él manifestar las suyas. El diálogo que lleva el nombre de *Timeo de Locres*, es uno de los tratados que nos dejan en la incertidumbre sobre las verdaderas opiniones de Platon.

La critica moderna no sufriria esta ambigüedad. Los antiguos filósofos, por el contrario, miraban como una prueba de alta sabiduria esta manera de acomodarse en apariencia á las opiniones del vulgo, al mismo tiempo que las minaban por sus cimientos en sus lecciones *esotericas* ó intimas.

No obstante es menester decir en honor de los filósofos de la Grecia, que, si combatieron las creencias religiosas cuando estas dominaban con una especie de vigor y de rigor, las defendieron desde el momento en que las vieron amenazadas por el progreso general del escepticismo. Los filósofos redoblaron su ardor cuando conocieron las doctrinas cristianas, y los últimos sucesores de Platon fueron los mas constantes, los mas apasionados sostenes de una causa que desampararon casi todas las otras clases de la sociedad pagana, sin exceptuar el sacerdocio.

NOTA 44. PAGINA 194.

«La organizacion politica se varió muchas veces entre los Hebreos, dice Pastoret; pero la legislación permaneció siempre inmutable.»

V. La Historia de la legislación, t. III, página 76.

Es verdad esto en el sentido que la naturaleza religiosa, el espíritu sacerdotal y teocrático del mosaismo, se conservó constantemente en las instituciones judaicas. Empero las leyes, las instituciones públicas, sufrieron la variación de las costumbres, según la diversidad de los tiempos y de las circunstancias. Un pueblo que habitó sucesivamente en el Egipto, en la Judea y en la Persia; que estuvo alternativamente sometido á dominaciones diversas, no pudo conservar las mismas ins-

tuciones en condiciones tan extraordinarias.

Se cree ordinariamente en una larga perpetuidad en las instituciones de Moysés, en efecto, la monarquía se encuentra ya en las obras de este legislador; pero el estatuto real es obra de su tiempo? ó bien se encuentran en el Pentateuco, como en el Zend-Avesta y en las Vedas, inserciones y documentos de una época posterior? Esta es una sublime cuestión de crítica que sería menester acometer, y aun ventilar para poder hacer con suceso la análisis de las instituciones judaicas.

NOTA 45. PAGINA 195.

«Los tiempos primitivos son por doquiera la edad de oro de los pueblos, y estas edades de oro tienen costumbres puras.»

Existen muchos hechos que están en contradicción con esta opinión. En las familias patriarcales, en la Grecia antigua, en la primitiva Roma, observamos el rapto, la violencia, el incesto y las uniones ilícitas. Pero estas excepciones á la regla, estas sombras del cuadro, no desmienten el hecho general, que es evidentemente el de una grande pureza de costumbres; porque, debemos no perder de vista, que las violencias que acabamos de designar son en sí mismas un testimonio de esta misma pureza: las violencias son raras entre los pueblos corrompidos, porque no es menester recurrir á estos medios para satis-

facer sus pasiones; por consiguiente no se ven violencias sino en dónde la severidad de los principios precipita á la pasión á cometerlas.

Sin embargo, cuando se trata de las costumbres puras de la edad de oro, no hemos de juzgar; por las ideas que nos dan los poetas, de las poblaciones ó de las familias primitivas.

NOTA 46. PÁGINA 200.

«Así fué que su primer cuidado, [de los Germanos] desde el momento en que se establecieron definitivamente, fué el de revisar sus antiguos códigos.

V. la nota siguiente.

NOTA 47. PÁGINA 201.

«Estas leyes, (de los Francos y Visigodos) tales como las edades nos las han transmitido, lejos de ser las leyes mas antiguas de estos pueblos, no son mas que unas ediciones reformadas.....»

V. Montesquieu, *Espiritu de las leyes*, libro 28. = Savigny, *historia del derecho*. = Guizot *curso de Historia moderna*, tomo 5.º p. 24.

NOTA 48. PÁGINA 205.

«Si, por un instante inspiraron un entusiasmo general (las instituciones de Pythagoras.....»

Jamblico, ó mas bien el autor anónimo de la vida de Pithágoras, impresa ordinariamente

al frente de la obra de los Misterios de Egipto es quien nos asegura que las concepciones del sabio de Samos fueron objeto de una admiracion universal; pero es menester rebajar mucho de las aserciones de un escritor que es muy exagerado en sus narraciones.

V. Jomblichi *Vita Pythagor.* = Cf. Porphyrii *Vita Pythagor.*

NOTA 49. PÁGINA 205.

«En cuanto á las concepciones de Platon, dejando á parte algunas ideas fuertes y morales, como las de Pythagoras, las habia tan extraordinarias, tales, por ejemplo, como aquellas sobre el campo de los guerreros.....»

Platon no solo queria que, en este campo, las mugeres fuesen comunes á los guerreros; sino tambien que estas tomasen parte en sus egercicios, con una sola diferencia, que los trabajos de que se las encargase fueran menos penosos.

Es menester leer en la obra del mismo Platon, los medios que propone para la procreacion de una robusta juventud, y las fiestas que establece para lograr su objeto.

V. Platonis opp. Marsilio Ficino intérprete, de *República*, l. V. pag. ed. sg., ed Francfort.

Segun Platon, la ley deberia estipular en favor de los jóvenes guerreros, recompensas que no son ordinariamente de su competencia;

por otra parte, debiera restringir á las mugeres el tiempo de acordar las gracias de que la naturaleza ha querido hacer á ellas solas las arbitras.

Cuanto mas se lee la república y las leyes de Platon, menos puede uno persuadirse de que haya podido creer él mismo en la posibilidad de que sus teorías pudiesen tener aplicacion.

NOTA 50. PÁGINA 205.

«Por un instante el rey Dionisio parece que resolvió, segun dicen hacer un ensayo,.....»

He aquí lo que nos refiere con respecto á esto un autor griego quien sin duda no hizo una oportuna aplicacion en este caso de la severa crítica de que acostumbraba teniendo materiales bien preciosos á su disposicion, quiero hablar de Diógenes Laercio.» Platon se fué á hablar por segunda vez á Dionisio el jóven, para pedirle le concediera territorio y hombres, en dónde pudiese poner en planta su proyecto de república. No obstante que el rey se lo prometió, no se lo cumplió al cabo ».

Platon pudo muy bien dar importancia á ciertas ideas políticas, á aquellas, sobre todo, que para él eran unos principios, como lo prueban ciertos rumores que, segun Diógenes corrieron de que intentó hacer ciertos ensayos en Sicilia; pero sin embargo, no es posible que jamas pudiese lisongearse con la espe-

ranza de un buen resultado, en un pais tan corrompido por el lujo, ni que llegase á creer que en un pueblo de esta especie pudiera establecerse una república tal como él la pinta en sus dos tratados de política.

NOTA 51. PÁGINA 204.

«Ni aun por un instante tuvo semejante ilusion (un soberano moderno).»

Es cosa sabida que Luis xviii se divirtió cierto tiempo con el proyecto de fundar una ciudad en que todos sus habitantes ha blasen latin, pero jamás se le pasó por las mientes que existiese esta Latinopolis mas que en su imaginacion.

NOTA 52. PÁGINA 204.

«El mismo Platon estaba penetrado del sentimicnto de esta verdad; rehusó, sus leyes á los habitantes de Cyrene y Megalopolis que tubieron la indiscrecion de pedirselas.»

Otro hecho viene á darnos un nuevo testimonio de que Platon no solo apreciaba con exactitud sus propias teorías políticas, sino generalmente la influencia de toda clase de leyes, si las cartas atribuidas á este filósofo son auténticas. En la undécima de las cartas atribuidas á un hombre que quiso dejar estampados unos sueños tan deliciosos y tan extravagantes utopias, leemos: «Los que se imaginen que es posible constituir bien un estado, sin que se ponga á su frente un gefe poderoso, que sea el regula-

dor de la conducta de todos, con una autoridad razonable, pero fuerte y enérgica tanto con respecto á los ciudadanos como á los esclavos, se engañan miserablemente. Si conocéis ó poseéis hombres que sean dignos de que se les confie esta autoridad, puede verificarse. Empero si es menester formarle, y no tenéis ni persona que pueda enseñarle, ni persona que quiera aprender, no os queda otro partido que tomar mas que entregaros en manos de los Dioses.» Platónis opera.

NOTA 53. PÁGINA 206.

«Corintho tenia buenas leyes.....»

Pindaro, Od. Olymp. XIII. - V. 6.

NOTA 54. PÁGINA 206.

«Vénus, que tenia templos en los dos puertos de la ciudad. (Corintho), reinaba en ellos como soberana, ó para hablar sin figuras, la prostitucion fué en ellos santificada.»

A los ojos de las Corinthias parecíales demasiado honor el privilegio esclusivo de que gozaban las cortesanas de ofrecer á Vénus los votos y homenajes de la ciudad, en una palabra, que ellas solas fuesen las sacerdotisas de la mas amable de las divinidades.

Elevar á unas prostitutas al rango de sacerdotisas, era deshonor á la vez el sacerdocio y desmoralizar las mugeres honestas. Asi que no bien se hizo comun este ministerio á todas las mugeres, las Corinthias rivalizaban

en zelo con las cortesanas. Su aberracion fué culpa de la ley, porque toda ley ó gobierno que honra las malas costumbres, por necesidad contribuye á que se corrompan las buenas.

NOTA 55. PÁGINA 212.

«Sin estado social, ni hay patria, ni patriotismo..... ni honor nacional.»

«El estado anti-social conduce al idiotismo. Si quiere saberse cuales son los pueblos mas ilustrados y los que tienen una vida mas intelectual no hay mas que examinar cuales son los que comprenden mejor el estado social.»

NOTA 56. PÁGINA 220.

«Unicamente las Leyes pueden procurar estas apacibles costumbres....., que son el fundamento de la prosperidad y de la gloria de las naciones.»

Cuando hablamos aquí de las Leyes, aplicamos esta observacion á las épocas de una gran civilizacion; porque ya es sabido que en los tiempos primitivos no habia leyes, y que las costumbres ocupaban su lugar y las suplían.

NOTA 57. PÁGINA 221.

«Es verdad que en dilatados imperios..... es imposible que las leyes impidan todos los males, ni aun tantos como fuera de desear.»

Es la mayor locura en que pueda incurrir-

se querer aglomerar grandes imperios y para convencerse de esta verdad no hay mas que echar una ojeada sobre las costumbres ó sobre las leyes. Si se observan las costumbres se descubrirá que no hay uniformidad en ellas; con respecto á las leyes, veráse que no egercen una accion profunda, porque más allá de un cierto radio, las leyes, si se quiere, escelelentes en el centro, llegan á hacerse detestables en los extremos.

NOTA 58. PÁGINA 226.

« No solo los Egipcios, los Indios y otros pueblos del Oriente adoptaron aquel sistema de aislamiento....., sino que en Esparta encontramos una ley terminante y directa contra los extranjeros ».

Consultese Plutarco, Lys. § 57 — Institut. Lacon — Xenof. de república laconica, 6. 15. — Cucid. I, p. 144.

Esparta repelía de su territorio á todos los extranjeros, cualesquiera que fuesen sus costumbres ó sus intenciones; el solo contacto de los ciudadanos con pueblos de diferentes costumbres parecías temible y peligroso para las suyas.

Las leyes de los pueblos antiguos contra los extranjeros indican su comun política. Vemos las hubo entre los Egipcios, los Indios y otros varios pueblos.

Xenofonte hace, con respeto á las leyes

contra los extranjeros en Esparta, unas observaciones picantes: « mientras los Lacedemonios dice, permanecieron quietos en su país, los Griegos iban á Esparta á pedir gefes; oy, que Lacedemonia quiere mandar sobre los demas pueblos, reúnen todos los esfuerzos para impedir la que egerza su dominación sobre la Grecia ».

No se encuentra aun nacion moderna, si se exceptua la de los Estados Unidos de América, que no haya conservado algunos vestigios de esta legislacion sobre extranjeros. La ley francesa; poco conocida y poco observada del tiempo de la República, es una prueba de elló; prescribíase en la citada ley: « todo extranjero que viage por lo interior de la República; ó que establezca su residencia en ella; y no tenga una mision especial de potencias neutrales ó amigas reconocidas por el gobierno francés; ó no haya adquirido la carta de ciudadanía, queda constituido bajo la vigilancia especial del directorio egecu tivo quien podrá recogerle su pasaporte é intimarle que salga del territorio francés, si cree que su presencia puede turbar el orden y la tranquilidad pública ».

Facil es ver que esta es una ley *elastica*; una de aquellas que facultan para hacer lo que se quiera.

NOTA 59. PÁGINA 227.

« El pauperismo, que ha llegado en Irlanda

al mas alto grado posible... es el cancer que devora á todos los pueblos modernos, y uno de los cánceres que la caridad con todos sus prodigios, no puede curar.

Lo que hace al pauperismo tan incurable y tan peligroso en Irlanda, es que las costumbres de aquel pais, formadas en la edad media y por las antiguas instituciones religiosas, estan en pugna con las instituciones políticas que la rigen y han sido trazadas por otro pueblo diverso. Con las costumbres industriales y comerciales de la nación inglesa el pueblo irlandés hallaría el fin de sus males en el establecimiento de algunas colonias; pero para que los pueblos puedan emigrar voluntariamente y en gran número es menester que lleven consigo algun genero de industria y esten poseidos del amor al trabajo. La exportacion de algunas familias indigentes, es sabido, no produce resultado favorable.

NOTA. 60. PÁGINA. 251.

Las leyes de Atenas, para castigar la infidelidad de los esposos, concedian á las mugeres el derecho de divorciarse etc.

Las mugeres usaban tanto mas rara vez de este derecho, cuanto mayor era la libertad que las costumbres concedian á los hombres para que les pudiesen ser infieles. Bien sabido es que la muger de Alcibiades tuvo la debilidad de acusar á su marido, y la gran dicha de

ver á este correr al tribunal para conducirla á su casa. Plutar. in Alcibia.

La opinion de los Griegos era poco favorable á las mugeres que mudaban de maridos. Euripidis Medea, v. 236.

NOTA. 61. PÁGINA. 232.

«Es verdad que se huia de ellas (de las cortesanas) en público, pero eran indemnizadas con usura en su propia casa, en la que recibian los homenajes cariñosos y tiernos.»

Consultese á Terencio que tambien pinta las costumbres de Grecia, ó mas bien á Menandro al que tomó por modelo.

NOTA. 62. PÁGINA. 256.

«En efecto, dificilmente puede imaginarse una cosa mas inoportuna y al mismo tiempo mas ridicula que todos aquellos *gynecosmos*, y *gyneconomos* que establece la ley de Athenas.»

Hé aqui lo que eran estos funcionarios. La ley prohibia á la muger adultera que se presentara en los templos y saliera en público ataviada. Era permitido á todos el pegar á la mugeres honradas que salieran de su casa en traje domestico y desaliñado; é imponía la multa de mil dragmas á la que se presentaba así descuidada. Las sentencias en que incarrian eran fijadas en el famoso platanó del Ceramico y los magistrados *gynecosmos* ó *gyneconomos*, es decir inspectores de trages, eran

los encargados de la vigilancia y de la egeccion de esta ley. Dichos magistrados habian de ser casados.

Aristóteles encuentra ser estos procedimientos muy aristocráticos; nosotros los hallamos muy absurdos: porque en efecto ; puede darse cosa mas extravagante que ver á un magistrado disputarse en las calles con las mugeres por tratar de decidir si el vestido que llevan es nuevo ó usado, si el cinturón que las ciñe está bien ó mal puesto, y si sus sandalias están bien ó mal atadas á las piernas?

NOTA 65. PÁGINA 249.

«Aristoteles, dice, que les faltó ese valor (á las Lacedemonias) cuando mayor necesidad tenían de él».

Vease Arist. Politic. II cap. 6. Xenofonte confirma la opinion de Aristoteles y dice: «que no estando acostumbradas las mugeres de Esparta á ver al enemigo no pudieron soportar la vista del humo de sus campamentos.

Las mugeres de Esparta eran demasiado ricas pues que poseian las dos quintas partes de su territorio.

Aristit. Politic. ibid., c. 2. — Plutarc. Agis, c. 4 y 7. — Cleomeno, c. 1.

NOTA 64. PÁGINA 254.

«Lo que importa, es que las leyes penales no esten en disonancia con la opinion pública y que jamas aparezcan duras, injustas ó ini-

cuas. Esta circunstancia es de toda necesidad, y la legislacion de Dracon puede servirnos de prueba.»

La legislacion de Dracon y la suerte que la cupo nos suministra hechos bastantes con respecto á esto; empezó la bellissima obra de Beccaria sobre *los Delitos y Penas* ha ejercido sobre las leyes de los modernos una influencia mucho mas profunda que el ejemplo de Dracon. Es bien conocida la edicion italiana de esta obra, publicada por Mr. Didot en Paris en 1780 y la traduccion francesa de Morellet, con notas de Diderot y aumentada la teoria sobre las leyes penales por Jeremias Bentham. Paris 1797, en 8º.

Bentham, en su tratado de legislacion civil y penal y en el de las penas y recompensas; Mr. Comte en el suyo de legislacion, ó exposicion de las leyes segun las que las naciones prosperan, perecen ó se quedan en un estado estacionario, y Mr. Lucas, en su obra del sistema penal y del sistema represivo en general, han considerado y miran bajo nuevos puntos de vista la cuestion examinada por Beccaria y manifiestan la imposibilidad de hacer una aplicacion de las leyes de Dracon.

NOTA 65. PÁGINA 255.

«El mejor y mas puro voto que puede formarse en favor del progreso de la humanidad, es que, de siglo en siglo; los legisladores que

vayan sucediéndose se traten unos á otros de bárbaros.»

Las personas que duden del progreso ó que sean enemigos de él pueden detenerse en considerar el estado en que se hallaba la legislación hace cuarenta años. Mas de ciento y quinientos delitos eran castigados con la pena capital, y en este caso se hallaban: el blasfemo; el que componía ó imprimía obras contra la religión, el librero ó impresor que vendía un libro nuevo sin la competente licencia; el hechicero y mágico; el que robaba en el palacio; la muger que ocultara su preñez; el plebeyo que cazara etc. etc.

Es menester advertir que la pena de muerte no era la decapitación, pues esta por privilegio era tan solo impuesta á los nobles; sino la horca, la rueda, el descuartizamiento y el ser quemado.

A mi modo de entender los procedimientos de que se usaba para la formación de la sumaria eran aun todavía mas horribles que las penas que se imponían á los culpables. He aquí como prueba las instrucciones que un magistrado del siglo décimo octavo dá sobre la ordenanza criminal de 1670: «La primera regla que deberá observarse en los interrogatorios, es la de tener presente los jueces la cualidad del acusado; si es un hombre de baja clase ó bien una persona respetable por su nacimien-

to ó puesto que ocupa en el estado..... en general, el juez ha de hacer su interrogatorio por medios capciosos, circunloquios, y de una manera sagaz.» La citada ley autorizaba la tortura para poder obtener la revelación de los cómplices, y el comentador añade: «cualquiera que sea el tormento que haga sufrir al acusado, se ha de *cuidar mucho* que el paciente haya pasado ocho ó diez horas sin haber tomado ningun alimento.»

Obsérvese que, para establecer y probar la necesidad del progreso, no nos hemos remontado á los tiempos de la barbarie sino tan solo al último siglo.

NOTA 66. PÁGINA 256.

«Nada puede imaginarse, como mas desordenado bajo este aspecto, que la ley que pretendía dictar á los Athenienses las pruebas de ternura que debían prodigar á sus esposas etc.»

Plutar., Solon, § 37. p. 89, ed. Lutet. Paris. - De Pauw. Investigaciones sobre los Griegos, t. I, p. II, p. 295.

Solon, el sabio Solon, cayó tambien en estos estravios, y fué sin duda seducido por el ejemplo de Lycurgo, pues que este tambien quiso dar reglas para las relaciones íntimas entre los esposos. Lycurgo prevenía, que los ancianos, que casáran con mugeres jóvenes, debían de antemano elegir jóvenes hermosos

y robustos para que suplieran su insuficiencia, y que el marido que sentia alguna repugnancia en acercarse á su muger, y que no obstante deseara tener hijos robustos, podia suplicar al marido de una muger hermosa que habiese dado pruebas de su fecundidad, se la prestase para asegurar su posteridad en ella. (Xenof. de republ. laconier, vol. 1, p. 7, edici. de Gail.)

NOTA 67. PÁGINA 264. «Las leyes sin las costumbres son nulas. Este es un hecho que un orador antiguo resumió de una manera admirable.»

Fué este Isócrates en su Areopagetico. Dice este orador: « Creer que en dónde haya mejores leyes habrá mejores ciudadanos es un error y como tal lo consideraban nuestros mayores. En cuanto al pormenor de las leyes y á su multiplicidad no anuncia otra cosa mas sino la decadencia de un estado; porque debe suponerse que las leyes han sido otros tantos diques que ha sido necesario oponer á los crímenes, á medida que han ido multiplicándose.»

Seria menester copiar todo este discurso si hubiese de citarse cuanto hay en él de escelente. Platon y Aristóteles son muy inferiores á Isócrates en sus conocimientos políticos.

NOTA 68. PÁGINA 265. «Pero esta gran legislacion es toda positi-

va; está tan distante de los bellos sueños de Platon y de Pytágoras, como de las desoladoras concepciones de Maquiavelo y de Hobbes.»

La critica moderna, en su estravagante generosidad, ha tomado algunas veces á Maquiavelo y á Hobbes bajo su proteccion. Dícese nos que asi el uno como el otro han sido mal comprendidos; que el primero ha pintado el despotismo é indicado los medios de que se sirve, para hacerle detestable, y que el segundo ha visto las cosas desde tan alto y tan bajo, que no ha sido posible seguirle, y en esta impotencia han sido diversamente interpretadas sus palabras y de una manera poco exacta é injusta.

No entraré yo ahora en la discusion de este sistema de apologia; haré, si, la observacion que solo á autores vulgares acontece el no ser entendidos y que estos dos escritores no deben ser contados en esta clase. Me limitaré, para hacerlos apreciar debidamente, á recordar algunos de sus principios. «El mejor medio para conservar una provincia conquistada es el de arruinarla, dice Maquiavelo» «El príncipe no debe ser mejor que aquellos á quienes gobierna. Si quiere mantenerse en su puesto deberá no ser bondadoso; porque «bien considerado todo, tal cosa que parece «un acto virtuoso determinará su ruina; y tal «otra, que aparecerá un vicio, vendrá á ser

« causa de su felicidad. El príncipe debe cimentar su estabilidad en el temor que inspira. Debe mirar con desprecio la reputación que se adquiere de cruel. Un príncipe nuevo, sobre todo, no podrá evitar el renombre de cruel, porque todo poder naciente está rodeado de peligros.» La observación es justa, pero la insinuación es espantosa.

Hé aquí ahora algunos principios de Hobbes, sacados de sus obras, *Elementa philosophica seu Politica de cive*. (Amsterdam 1647, en 12.º), y *Leviathan, Sive de Republica* (Amsterdam, 1668).

« No hay nada de justo, ni de injusto en sí mismo; la voluntad de los soberanos es la que forma la religión y las leyes. Lo verdadero y lo falso son unas convenciones cada una realidad no podemos justificar ni probar. La virtud consiste en el arte de hacer una buena elección entre los diversos objetos de nuestros deseos. El estado natural del hombre es un estado de guerra. No hay propiedad legítima ninguna; todos tienen naturalmente derecho sobre todo.»

NOTA 69. PÁGINA 516.

« Llegan (los proletarios) á hacerse su mas firme apoyo é indispensable sosten.»

La política antigua menospreciaba á los proletarios porque tenía que mantenerlos; nuestra política moderna los teme porque les ha dado

libertad sin los medios de subsistir. Dar libertad dejando en la miseria aquellos á quienes se emancipa, es faltar á la vez á la prudencia y á la generosidad. Es menester pues retroceder ó dar un paso mas: menester es desposeer á los proletarios de los derechos que les han sido concedidos, ó darles una educación que les enseñe el modo de servirse de ellos. El retroceso es imposible y el avanzar, sin aquella circunstancia precisa, parece es cosa que no comprendemos ni queremos entender.

Dos son las condiciones que sostienen la libertad de un pueblo: el orden y los intereses en que debe fundarse. Orden, no puede haberle sin costumbres; ni costumbres sin doctrinas, sin principios, sin una educación que las inspire y las cree. Contribuye sobre manera en un estado libre á afianzar el orden y buena armonía entre gobernantes y gobernados el que cada individuo halle la garantía de su propiedad, de su industria, de su manera de vivir en la conservación y observancia de las leyes. La sociedad libre que abunde de proletarios sin propiedad que les ligue al sostenimiento de la causa pública, ó sin los conocimientos necesarios para que se formen una ó se grangèen su sustento, ¿podrá contar con el orden? ¿podrá contar ser libre por mucho tiempo?